



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE  
LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.**

**PERIODO: UNA ANUALIDAD**

**PRORROGABLE : UNA ANUALIDAD**

**PRESUPUESTO:**

-Limpiador/a a 10,88 € /hora x 10.480 h = 114.022,40 €

SUBTOTAL	114.022,40 €
IVA 21%	23.944,70 €
<b>TOTAL</b>	<b>137.967,10 €</b>

**C.N.P.A: Caracter social-salud y lúdico deportivo. Anexo 2 Ley contrataciones**

### ***1.- OBJETO DEL PLIEGO.-***

Es objeto del mismo, la prestación de los servicios necesarios de limpieza integral de los polideportivos “El Limón”, “Blas Infante” y el Centro Acuático Municipal (Spa y piscina cubierta) principalmente, extendiéndose a cualquier instalación deportiva municipal en función de las necesidades del servicio y previa comunicación por parte del Área de Deportes.

El adjudicatario, deberá velar por el cumplimiento de las normativas en materia de seguridad e higiene que corresponde como prestatario del servicio.

La empresa adjudicataria, entregara inexcusablemente, toda aquella documentación que sea exigible para el cumplimiento de las normativas vigentes y en los apartados de su competencia (registro y control de productos, control de productos, control, registro y documentación de maquinaria, control sobre los protocolos de limpieza, gestión de residuos, etc...).

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, no estará obligado a abonar la totalidad del servicio si por alguna razón justificada (cierre de la instalación, parada técnica, no sustitución de vacaciones, etc.), dejase de prestarse el servicio.

## NOTA SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS:

- 1.- Limpieza a media mañana, a media tarde y a última hora de la noche y siempre que se requiera por imprevisto de fuerza mayor.
- 2.- Limpieza a fondo una vez a la semana ( pavimentos, lavabos, urinarios y aseos, etc.)
- 3.- Colocación de papel higiénico, jabón para manos y papel seca manos su reposición ( con cargo a la empresa adjudicataria) y control.

### **3.2.- CONSERJERIA CENTRAL**

Limpieza diaria.- Barrido y fregado del pavimento, desempolvado y limpieza de mobiliario y enseres, cristales, papeleras, mesas, sillas, persianas, equipos informáticos y control de accesos.

### **3.3.- OFICINAS Y DESPACHOS.**

Comprenden las oficinas, despachos y servicios no públicos.

Limpieza diaria.- Barrido y fregado de sus pavimentos, desempolvados y limpieza de mobiliario y enseres. Papeleras.

Semanal.- Limpieza interior de cristales y mamparas.

Mensual.- Persianas y enseres.

### **3.4.- VESTUARIOS COLECTIVOS**

Limpieza de pavimentos , servicios , duchas, taquillas, bancos, percheros, etc., con productos fungicidas de probada eficacia, a media mañana, a media tarde, y a la finalización del servicio. Secado del pavimento cada cambio de clase o actividad.

Limpieza de azulejos y cristales semanal, limpieza de suelos de plástico 2 veces por semana.

### **3.5.- CENTRO ACUÁTICO Y ENFERMERIA-CONTROL.-**

Limpieza, baldeo, fregado y secado con productos fungicidas de probada eficacia de la playa de piscina diariamente, a primera hora de la tarde y al finalizar la jornada.

## **2.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.-**

### **2.1- TIPOS DE LIMPIEZA.-**

**2.1.2- LIMPIEZA ORDINARIA.-** La. limpieza programada y habitual desde septiembre hasta junio en el Centro Acuático Municipal y de septiembre a agosto en polideportivos El Limón y Blas Infante

**2.1.3.- LIMPIEZA EXTRAORDINARIA.-** Durante el mismo periodo y por parte de la Empresa contratada, se efectuará limpieza completa del interior y zona exterior de la instalación con el equipo y personal necesario para cubrirla, en los eventos deportivos, culturales o sociales que puntualmente se celebren, al margen del funcionamiento habitual de actividades, clases, entrenamientos y competiciones, programados en días laborales y festivos.

Se entiende que estos servicios, tanto los ordinarios como extraordinarios están incluidos en el precio de adjudicación.

### **3.- PROGRAMACIÓN DE LA LIMPIEZA ORDINARIA.-**

#### **3.1.- ACCESOS, PASILLOS, GALERIAS, ESCALERAS, VESTIBULOS, SERVICIOS PUBLICOS, ENTRADA Y FACHADA.**

Limpieza Diaria.- Barrido de pavimento exterior. Barrido y fregado de pavimentos interiores, todos los vestuarios de la instalación, limpieza de polvo de mostradores, barandilla, interior de cristales y bastidores de puertas, ventanales y mamparas.

Papeleras( vaciado y limpieza). Limpieza completa de los servicios públicos en uso.

Semanal.- Limpieza de cristales exteriores en puertas, persianas y ventanales. Obligatoriamente, se realizará esta limpieza el día anterior a algún evento (campeonato, partido oficial, etc.), que pudiera darse en cualquier fecha imprevista. Limpieza de las taquillas así como de los azulejos de los vestuarios.

Mensual.- Limpieza de rótulos interiores y exteriores, limpieza de todos los cristales de la instalación.

Los suelos lisos u homogéneos , de goma, saipolan, sintasol, poliuretano o similares, serán objetos de tratamiento específico.

El mantenimiento, se hará con barrido húmedo y abrillantado en seco con máquina, siempre que aconsejen las condiciones del local a tratar.

#### **4.2.- ALFOMBRAS Y MOQUETAS.**

Se cepillarán y aspirarán con detenimiento, con máquinas adecuadas y utilizando el tipo de champú necesario para la acción limpiadoras. Las manchas se quitarán cada vez que se produzcan, para evitar su penetración en la fibra del pavimento, en cuyo caso sería más difícil su remoción. La empresa adjudicataria deberá aportar un total de 4 alfombras (polideportivo “El Limón”, polideportivo Blas Infante, Spa Municipal y piscina cubierta) con el logotipo y colores del Área Municipal de Deportes, cuyas medidas serán de 1.80 x 1.20 mtrs, que pasarán a ser propiedad de la instalación una vez acabado el contrato.

#### **4.3.- TECHOS Y PAREDES**

Se mantendrán en todo momento, limpios de polvo, utilizándose aspiradores provistos de mangos telescopios e impregnados de fija-polvo o similar.

#### **4.4.- PUERTAS**

Las puertas de madera, se tratarán periódicamente con limpia muebles y o productos adecuados, así como a las forradas con material plástico, se les aplicarán soluciones de agua y detergentes neutros.

#### **4.5.- CRISTALES**

Se utilizarán todos los medios y personal necesario, para la limpieza de los cristales de la Instalación, de acuerdo con la frecuencias indicadas, siendo conscientes la empresa adjudicataria de que se incluyen la limpieza exterior de los mismos, por personal cualificado y adaptado a la normativa vigente en cuanto seguridad etc. una vez cada tres meses.

Limpieza de cristales semanal por el interior y por el exterior, los de la enfermería – control, diariamente, así como suelos, mobiliarios y enseres. El almacén de material se limpiará semanalmente. Secado de la zona de playas cada cambio de clases con maquina fregadora-aspiradora.

### **3.6.- ALMACENES.-**

Barrido, fregado y desempolvado semanalmente.

### **3.7.-CUARTOS ELECTRICOS, DE CALDERAS, TALLER, CLIMATIZACIÓN Y ACCESOS.-**

Barrido alterno(taller y accesos diario). Desempolvado y fregado una vez semanal.

### **3.8.- GALERIAS EN GENERAL.-**

Barrido y fregado mensualmente.

## **4.- CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

Se solicitará a las empresas licitadoras, un planteamiento razonado del conjunto de trabajos y operaciones necesarias para la limpieza y conservación de las instalación, con arreglo a las siguientes características técnicas:

### **4.1.- PAVIMENTOS**

Los suelos duros y porosos, se trataran para conseguir superficies impermeables y homogéneas, en los que las suciedad no penetre y sea de fácil remoción, se abrillantarán y cristalizarán con emulsiones antideslizantes y se fregaran con mopa y detergente neutro para remover las manchas. Los suelos no porosos, se barrerán y aspiraran, evitando el desplazamiento del polvo en el ambiente, fregándose después con mopa y detergente adecuado.

Los suelos de cemento y hormigón se barrerán con compuestos especiales o se aspiraran, se baldearan o fregaran.

Se evitará, en general, el uso de ácidos en los pavimentos de piedra natural o artificial.

#### **4.6.- PUNTOS DE LUZ**

Los puntos de luz, se limpiaran por su parte externa y, por su parte interna, desarmando las rejillas o difusores.

#### **4.7.- PERSIANAS Y CORTINAS**

La limpieza a fondo de las mismas se realizara desmontándolas y procediéndose en cada una según sus características, en las fechas que se determine.

#### **4.8.- METALES**

Se usaran los limpia metales adecuados, y en su caso el producto protector que evite la oxidación del metal, para que conserve su aspecto original.

Los aluminios, también con detergente neutro, excluyendo como en el caso de los metales, cualquier agente abrasivo o ácido que pudiera alterar, el aminizado de los mismos.

#### **4.9.- MOBILIARIO**

Quitar el polvo diariamente con el uso de bayetas y líquidos anti polvo, manteniéndolo en perfecta limpieza y estética.

#### **4.10.- SERVICIOS Y VESTUARIOS**

Habrà que mostrar una muy especial atención a los servicios y vestuarios de las instalaciones que por el uso a que van destinados requieran el mayor grado de higiene posible.

Todos los aparatos sanitarios y lavabos, serán objeto de la limpieza más escrupulosa, así como los suelos y accesorios. Se usarán los detergentes mas adecuados y bayetas no abrasivas, que no pueden rayar superficies, y la aplicación continua de desinfectantes y ambientadores de tipo alto.

NOTA IMPORTANTE.-

EN TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y VESTUARIOS, DEBERÁN UTILIZARSE DIARIAMENTE AMBIENTADORES O SIMILARES, APORTADOS POR LA EMPRESA. EN LA INSTALACIÓN, LA EMPRESA CONTRATADA HABRÁ DE MANTENER PARA USO INTERNO Y ALETARORIO, MATERIAL DE LIMPIEZA ADECUADO (MOPAS, ESCOBAS, FREGONAS, CUBOS, ETC.) PARA URGENCIAS O IMPREVISTOS.

#### **4.11.- FACHADA , PASILLOS DE SEGURIDAD**

Baldeo y limpieza de fachada, rejilla de aireación y elementos, paramentos y ornamentos, en la medida en que se solicite por su necesidad. Semestralmente, como mínimo. Los pasillos de seguridad, semanalmente.

#### **4.12.-VESTUARIOS EN GENERAL Y DEPENDENCIAS DEL CENTRO ACUÁTICO**

Se prestará especial atención a su escrupulosa limpieza con productos fungicidas específicos para piscina de reconocida eficacia, con la periodicidad descrita.

Utilización de máquina fregadora en cada cambio de clase. La máquina fregadora deberá reunir unas características especiales aptas para cada instalación, a baterías y que frieguen y aspiren el agua de forma completamente automatizada.

La empresa estará obligada a mantener dos fregadoras de estas características en el Centro Acuático Municipal , una en la zona de Spa y otra en la Piscina Cubierta.

#### **4.13.- ESTADO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO**

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a través de su Área de deportes un dos por ciento del importe de la adjudicación, para la realización de controles periódicos sobre el estado de limpieza del edificio, debiendo de efectuar dicho control en laboratorio independiente.



## **5.- MEDIOS HUMANOS.**

Consideramos que para el servicio de limpieza normal y de cierta calidad de las instalaciones deportivas municipales descritas, es necesario, limpiadores/as especialistas en limpieza general, de cristales exteriores, tratamiento de suelos (máquinas aspiradoras), etc. Que cubran todas las necesidades puntuales, que se produzcan en momentos determinados. Es decir:

- **Centro Acuático Municipal: 200h semanales**
- **Polideportivos Blas Infante y El Limón: 60h semanales en total**
- **Agosto: 40h para la última semana del mes**

Estas horas estarán distribuidas **de lunes a domingos y durante todo el año**, según horario de apertura y cierre de las instalaciones, **exceptuando el Centro Acuático Municipal, en el que se prestará el servicio de septiembre a junio**. El horario será distribuido y/o modificado con el adjudicatario por la Dirección de cada Centro

A criterio de la Dirección del Centro y para una mejor y mas eficaz prestación del servicio, con motivo de la realización de eventos deportivos, modificación de actividades y o vacaciones, el horario de los trabajadores podrá se modificado.

## **6.- MEDIOS MATERIALES, PRODUCTOS Y MAQUINARIA DE LIMPIEZA**

Todos los productos y maquinarias necesarias para el desarrollo de las tareas y ejecución de trabajos, están incluidos en el importe de la adjudicación. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el adecuado estado de las máquinas y el cumplimiento de las normativas vigentes en materia técnica de seguridad.

Los productos de limpieza serán de primera calidad y deberán estar etiquetados, contando con los actuales registros sanitarios, debiéndose cumplir lo exigido en materias de almacenamiento, manipulación y transporte. Asimismo deberán tener diferenciados el material de uso para la piscina, aseos y vestuarios, de los vestuarios secos y otras salas (fregonas de distintos colores, cubos y demás enseres), para así evitar los posibles riesgos de transmisión bacteriana.

La empresa adjudicataria , deberá adecuar el almacén con estanterías para un correcto almacenamiento de los productos.

Cualquier trabajo realizado por los trabajadores que se encuentren a una altura superior a 2 metros, tendrán que ejecutarse con medidas colectivas de prevención o con equipos individuales de protección que impidan la caída de estos. La opción preferente deberá ser la medida colectiva de prevención. De optar por equipos individuales de protección , la empresa será la encargada de proveer los puntos de anclaje, todo el material será homologado y deberá cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente a aplicar.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria reconocer y aplicar los productos necesarios para la limpieza y mantenimiento en perfecto estado de uso de los pavimentos deportivos de cada sala, pavimentos de todo tipo, platos de ducha, azulejos, wc, y tuberías de estos elementos además de todo tipo de materiales existentes en la instalación que sean susceptibles de limpiarse etc.

La reposición del papel higiénico, jabón de manos y papel seca manos de los distintos servicios de la instalación , sera a cargo de la empresa adjudicataria, debiendo de tener previsto la cantidad suficiente, para que sus empleados mantengan siempre los servicios en perfecto estado , no pudiendo faltar en ningún momento dicho material.

Colocación y reposición de contenedores higiénicos y bacteriostáticos en todos los aseos de la instalación, así como el cambio y eliminación de los residuos con una frecuencia mínima semanal o cuando se produzca su llenado, por una empresa externa autorizada para ello.

#### ***7.- VESTUARIO DEL PERSONAL.***

La empresa contratada, deberá entregar el vestuario necesario para el desempeño de las funciones de sus trabajadores, observándose la necesidad de contar con una prendas de calidad y decoro de cara a nuestros usuarios . Deberán llevar una placa que las identifique. No se permitirá el acceso a las instalaciones municipales al personal que no esté debidamente uniformado e identificado, siendo responsable la empresa adjudicataria de que se cumpla estrictamente este apartado

## **8.- SUSTITUCIONES**

La empresa contratada, deberá tener prevista la situación inmediata de trabajadores, que por cualquier circunstancia o causa, estuvieran impedidos de realizar su horario, así como aquellos que a criterio de la Dirección de la instalación no cumplan adecuadamente las tareas encomendadas.

En caso de sustitución unilateral , por parte de la empresa contratada, esta deberá comunicarlo al Ayuntamiento al menos con 15 días de antelación , garantizándose en cualquier caso, la adecuada continuidad en la calidad y eficacia de los servicios contratados.

## **9.- RELACIÓN CON LA EMPRESA CONTRATADA**

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y su Área de Deportes no tendrán vínculo, ni laboral, ni administrativo, ni de clase alguna con el personal de la empresa adjudicataria del servicio.

La empresa contratada, deberá tener un responsable para controlar los trabajos a realizar, distribución del tiempo, tareas, etc., de sus trabajadores, a fin de controlar el cumplimiento de los planes de trabajo. Y además del personal de limpieza contratado se designará un responsable de los limpiadores/as.

La empresa contratada, desde el momento en que se inicie la relación contractual, se encontrará en la obligación del cumplimiento de todas y cada una de las normas legales establecida en su momento, que afecten directamente al contrato establecido entre dicha empresa y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Dichos documentos justificativos se encontrarán siempre a disposición del propio Ayuntamiento, los cuales podrán ser requeridos en cualquier momento.

La empresa contratada deberá presentar adjunto a la facturaciones mensuales, las fotocopias correspondientes a los TC1 y TC2 del personal que se encuentra contratado para realizar las tareas encomendadas dentro de las instalaciones deportivas del Municipio, si en dicha documentación constara más de un trabajador, deberá indicar con

claridad y fuera de ninguna duda el correspondiente a los trabajadores que realizan sus tareas en dicho Centro Acuático..

La empresa adjudicataria deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima ( 300.506,06 €), cuya fotocopia deberá adjuntar.

Todo personal que contrate la empresa, se encontrará enmarcado correctamente en el convenio que le corresponda, por el trabajo que desempeñen.

#### ***10.- PLAN DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS***

La empresa adjudicataria deberá realizar y actualizar, en consonancia con los servicios municipales correspondientes, el Plan de Formación de sus trabajadores, según se estipula en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en vigor. Asimismo, los operarios deberán estar dotados de las prendas y herramientas de protección preceptivas.

En Alhaurín de la Torre a 10 de Marzo de 2015



Fdo. Sergio Antonio Velasco Solano.  
Responsable Técnico del Área de Deportes

## ANEXO

### BAREMACIÓN EN LA PUNTUACIÓN DEL PLIEGO SOBRE 100 PUNTOS

#### CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

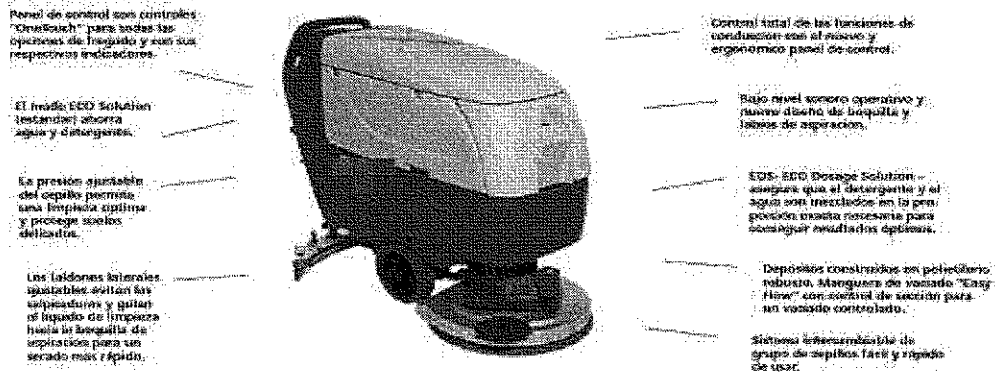
1. 70 PUNTOS LA OFERTA ECONÓMICA

2. 30 PUNTOS LAS MEJORAS

- 1 máquina fregadora para el spa (10 puntos)
- 1 máquina fregadora para la piscina cubierta (10 puntos)
- 1 lavadora y 1 secadora (8 puntos)
- Servicio externo de limpieza de cristales con dos actuaciones anuales en todas las instalaciones descritas en este pliego, por empresas homologadas para ello (2 puntos)

Las máquinas fregadoras quedarán en propiedad de la instalación una vez finalizado el contrato con la empresa adjudicataria. Dichas máquinas tendrán que tener las siguientes características:

Esta máquina fregadora esta cuantificada en **5.215,70 € + 21% de IVA.**



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		CE				
Descripción	Unidades	GA 60T	GA 63T	GA 65T	GA 67T	
Voltage	V	230	230	230	230	
Potencia nominal	W	1650	1650	1650	1650	
Nivel de presión sonora a 1,5m (ISO 3744)	dB(A)	67,3	67,3	67,3	67,3	
Rendimiento teórico/real (km/h)	cm/h	1000/1000	2120/1270	2120/1270	2120/1270	
Área de fregado	m <sup>2</sup>	450	530	530	530	
Capacidad depósito	litros	4040	4040	4040	4040	
Diámetro cepillo/disco	mm	1x530	1x530	1x530	1x530	
Presión cepillo	kg	20	20	20	20	
Velocidad cepillo	rpm	150	150	150	150	
Dimensiones LxAnxAl	cm	1190x54x105	1190x54x105	1190x54x105	1190x54x105	
Peso en funcionamiento	kg	176	177	177	182	

Descripción	Unidades	BA 60S	BA 63T	BA 65T	BA 66T C	BA 67T
Voltage	V	24	24	24	24	24
Potencia nominal	W	1050	1010	1010	1330	1230
Nivel de presión sonora a 1,5m (ISO 3744)	dB(A)	65,8	65,8	65,8	65,8	65,8
Rendimiento teórico/real (km/h)	cm/h	1000/1000	2120/1270	2120/1270	2040/1220	2040/1460
Área de fregado	m <sup>2</sup>	450	530	530	530	610
Max speed	km/h	9,6	9,6	9,6	9,6	9,6
Capacidad depósito	litros	4040	4040	4040	4040	4040
Diámetro cepillo/disco	mm	1x460	1x530	1x530	2x300	2x300
Presión cepillo	kg	1820	2120	2120	20	2120
Velocidad cepillo	rpm	135	135	155	570	230
Dimensiones LxAnxAl	cm	1190x54x105	1220x54x105	1220x54x105	1250x57x109	1310x57x109
Peso en funcionamiento	kg	227	227	264	257	255

Características y prestaciones sujetas a variaciones sin previo aviso.

La lavadora y secadora quedarán en propiedad de la instalación una vez finalizado el contrato con la empresa adjudicataria. Dichas máquinas tendrán que tener las siguientes características:

Estas lavadora y secadora están cuantificadas en **870,00 € + 21% de IVA**.

**FACTURAR A:**

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE		NIF / CIF : P2900700B		TLFNO : 630976079-629592440	FAX :
PUNTO INDUSTRIAL S/N					
29130 ALHAURIN DE LA TORRE					
MALAGA					

Código Nº Item No.	Descripción Description	Cantidad Quantity	Precio Ud. € Unit Price €	Desc. € Disc. €	Importe € Total Price €	Iva % Vat %
	LAVADORA CARGA FRONTAL	1	450,00	0,00	450,00	21
	CARGA : 10 KG			0,00		21
	R.P.M DE CENTRIFUGADO : 1300			0,00		21
	CLASIFICACION ENERGETICA : A+++			0,00		21
	FILTRO DE DESAGUE : FRONTAL			0,00		21
	Nº DE PROGRAMAS : 16			0,00		21
	PROGRAMA RAPIDO : SI			0,00		21
	MEDIA CARGA : SI			0,00		21
	SECADORA CARGA FRONTAL	1	420,00	0,00	420,00	21
	CARGA : 8 KG			0,00		21
	CLASIFICACION ENERGETICA : B			0,00		21
	Nº PROGRAMAS : 20			0,00		21
	DEPOSITO DE AGUA Y FILTROS : FRONTALES			0,00		21

Suma Importes €	Descuento € Discount €	Base Imponible € Net Amount €	IVA / VAT		R.E.		Importe Total € Total Price €
			%	€	%	€	
870,00	0,00	870,00	21	182,70	4	0,00	1.052,70

<b>TOTAL:</b>	<b>1.052,70 €</b> 175155
---------------	-----------------------------